

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: JUR.2.FO-20
	SGC-MECI		Versión: 3
	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Vigencia:
	Y/O RECIBO A ENTERA SATISFACCION		22/11/2017
DE UN BIEN Y/O SERVICIO		Página: 1 de 2	
LEY 142 / RECURSOS PROPIOS			

Entre los suscritos a saber, **MOISES CEPEDA RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.705.330 de Palmira (V) en calidad de Gerente, según consta en Acta No. 076 de fecha 13 de septiembre del 2018, posesionado mediante Acta de Posesión No. 1807 del 17 de septiembre del 2018, reelegido por la Junta Directiva de Vallecaucana de Aguas S.A. – E.S.P., según consta en el Acta No. 136 del 7 de diciembre del 2022, **MIGUEL EDINSON ZULUAGA MONTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.619.188 DE CALI en calidad de DIRECTOR TECNICO de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., quien se denominará **SUPERVISOR**, de una parte y de la otra **INES EUGENIA VILLANUEVA TARQUINO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66904668 de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y/O RECIBO A ENTERA SATISFACCION DE UN BIEN Y/O SERVICIO, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. – EL CONTRATANTE celebró contrato con INES EUGENIA VILLANUEVA TARQUINO – EL CONTRATISTA cuyo OBJETO de conformidad con la Cláusula PRIMERA consiste en:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.”

Que, son elementos integrales del contrato celebrado, los siguientes:

ASPECTOS GENERALES							
Contrato No.	2000.13.02.107-2024 de 14 de marzo de 2024						
Contratante	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.					NIT	900.333.452-1 ✓
Contratista	INES EUGENIA VILLANUEVA TARQUINO					CC	66904668 de Cali ✓
Valor Inicial	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000) ✓						
Valor Adicional							
Valor Total							
Fuente Financiación	CDP	2024000185 del 12 de marzo de 2024 ✓			RPC	2024000187 del 15 de marzo de 2024 ✓	
Fuente Financiación Adicional							
Vigencia	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 de abril de 2024 ✓						
Acta de Inicio	15 de marzo de 2024 ✓			Fecha de Finalización		30 de abril de 2024 ✓	
Póliza	N.A				Aseguradora	N.A	
Aprobación Póliza	N.A						

SUSPENSIONES Y REINICIOS				OTROSÍ			
NO	N. A	SI	N. A	NO	N. A	SI	N. A

ADICIONES EN TIEMPO				ADICIONES EN DINERO			
NO	N. A	SI	N. A	NO	N. A	SI	N. A

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PARA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Reglamento interno de Contratación (Acuerdo No 003 de 2017) establece en el párrafo del Artículo Trigésimo Tercero:

Parágrafo: Se podrá prescindir de las garantías en los siguientes casos: a) En los contratos cuyo valor no supere el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o la modalidad de pago sea contra entrega y recibo a satisfacción del respectivo bien o servicio; b) En los contratos o convenios interadministrativos; c) Cuando se trate de compra de bienes amparados por una garantía



 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: JUR.2.FO-20
	SGC-MECI		Versión: 3
	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Vigencia:
	Y/O RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN		22/11/2017
	DE UN BIEN Y/O SERVICIO		Página: 2 de 2
LEY 142 / RECURSOS PROPIOS			

comercial suficiente y el pago sea realizado contra entrega y recibo a satisfacción del bien; d) En los contratos de seguro que celebre VALLECAUCANA DE AGUAS SA. ESP.

Que, EL CONTRATISTA de manera expresa reconoció y aceptó la forma de pago pactada se efectuó con la entrega y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor del informe de actividades y obligaciones.

Que, EL CONTRATISTA presentó las constancias de estar al día en el pago en sus obligaciones mensuales frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -*ésta última cuando aplique*-), los cuales cumplieron las previsiones legales.

Que, EL CONTRATISTA a la fecha de celebración del presente documento ha cumplido el cien por ciento (100%) del objeto contractual, las obligaciones y actividades contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2000.13.02.107-2024 de 14 de marzo de 2024.✓

Que se tiene como Balance Financiero del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2000.13.02.107-2024 de 14 de marzo de 2024, el siguiente:

INFORME FINANCIERO DE EJECUCIÓN							
Vr. Total del Contrato Incluido		SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ✓					\$ 6.600.000
Adiciones en Dinero							
Cuotas Totales	DOS (02) ✓	Cuotas Pagadas a la Fecha	DOS (02) ✓	Valor pagado	\$ 6.600.000 ✓	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ✓	
Cuotas pendientes por pagar		CERO (0)	Saldo a favor del contratista		CERO (0)	Saldo a favor del contratante	CERO (0)

Que, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de EL CONTRATANTE.

Que, EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los servicios prestados y productos entregados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboro: Brian Steven Escobar Montoya- Abogado Contratista
Reviso: Luis Eduardo Pineda Álzate-Director Jurídico
Aprobó: Los firmantes

